



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 0516- 2021- MDL

Laredo, 20 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N° 001- 2021-MDL/CS del 20 de julio del 2021, del COMITÉ DE SELECCIÓN PEC N° 001-2021-MDL/CS, mediante el cual solicita la aprobación de bases de dicho procedimiento de selección y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordándose con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en su tercer párrafo del Art. 25 del D.S. 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial, indica que “La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”.

Que, a su vez el Art. 29 del D.S. 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial, indica que “Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional...”.

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, la actual Gestión Municipal tiene en cuenta que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

En mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:




Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961


"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MDL/CS para la Contratación por Paquete de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE BOCATOMA EN EL (LA) SECTOR SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con un plazo de 75 días calendarios"** **"REHABILITACION DE BOCATOMA EN EL (LA) SECTOR HUATAPE, DISTRITO DE LAREDO – PROVINCIA DE TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con un plazo de 75 días calendarios"** por un monto de Obra: S/. 3,028,111.66 (TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE MIL CON 66/100 SOLES), **incluidos los impuestos de Ley;** bajo el sistema de contratación a *"precios unitarios"*.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al COMITÉ DE SELECCIÓN PEC N° 001-2021 MDL/CS, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - DEVOLVER los antecedentes a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial una vez culminado el presente procedimiento de contratación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE